

pública, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de A. T. aérea a 15/8 KV., de 210 metros de longitud y caseta con transformador de 100 KVA., para atender nuevas demandas en la localidad de Gabia Grande.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Declarar la utilidad de tal instalación eléctrica, a los efectos de la imposición de la servidumbre forzosa de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 4 de julio de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas.—8.090-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la estación transformadora que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la estación transformadora que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 10 de la línea a estación transformadora «Torruella».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Guissona.

Final de la línea: Estación transformadora «Textil».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 25 metros.

Situación: Estación transformadora «Textil».

Potencia y tensión: Estación transformadora de 630 KVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: A. 1.575.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 10 de junio de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—8.105-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la estación transformadora que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la estación transformadora que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Línea S. E. Tárrega a Verdú.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Tárrega.

Final de la línea: Estación transformadora «Maseta».

Tensión: 11.000 V.

Longitud: 125 metros.

Apoyos: Hormigón.

Situación: Estación transformadora «Maseta».

Potencia y tensión: Estación transformadora de 200 KVA. a 11.000/380 V.

Referencia: A. 1.597.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 17 de junio de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—8.106-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, 46, segundo, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 149 de la línea S. E. Torrefarrera a E. T. de Vilanova de la Barca.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Corbina.

Final de la línea E. T. número 1.039, «Calvario».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 298.

Apoyos: Castilletes metálicos.

Situación: E. T. número 1.039, «Calvario».

Potencia y tensión: E. T. de 25 KVA. a 25.000/380-220 V.

Referencia: C-1.607.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 9 de julio de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—2.426-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (expediente número 10.811)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variación del trazado actual de un tramo de la línea a 13,2 kV. «Circunvalación de Calahorra» para dejar a salvo los terrenos del Ministerio de Obras Públicas destinados a viviendas para camineros y parque de zona en Calahorra. El nuevo trazado tendrá una longitud total de 268 metros, con origen en el apoyo número 10 y final en el número 13 de la línea que nos ocupa antes citada, y se realizará con conductores de cable aluminio-acero de 50 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965 y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.031-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/266, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla,

calle Monsaives, 10/12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea Pozo-Ciñafa.

Tipo de la misma: Subestación de Paredones en Campanillas.

Término municipal: Málaga.

Tensión de servicio: 33 + 10 KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 4.200 metros.

Apoyos: Metálicos.

Conductor: Aluminio-acero de 74,3 y 54,6 milímetros cuadrados.

Objeto: Mejorar el servicio sustituyendo la línea existente entre Zapata y Campanillas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1776/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 4 de julio de 1969.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—8.169-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.390.

Origen de la línea: Apoyo número 37 de la línea a E. T. Mas Giré

Final de la línea: E. T. Sanjuán.

Término municipal que afecta: La Selva del Campo.

Tensión de servicio: 3 KV

Longitud en kilómetros: 0,285.

Conductor: Cobre de 7 x 10 milímetros cuadrados de sección.

Materia de apoyos: Madera

Estación transformadora:

Tipo Caseta.

Potencia: 5 KVA.

Relación transformación: 3.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1776/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 16 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas.—8.038-C.

**RESOLUCION de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas a expropiar que se citan**

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se incoó para la adquisición de los terrenos situados en la Parroquia de Santa María del Valle del Mao, del término municipal de Incio, que son necesarios para la explotación de una cantera en Cadamonte para la Sociedad «Cementos Noroeste, S. A.», según resolución del Consejo de Ministros de 17 de abril de 1959.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de terrenos que a continuación se expresan que por esta Jefatura de Minas se ha dispuesto que el día 7 de agosto próximo, a las once horas, se proceda por el representante de la Administración, acompañado de sus Peritos y del señor Alcalde de Incio o Concejales en quien delegue, al levantamiento sobre el terreno de las actas

previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia que al final se detallan y que están situadas en el término municipal de Incio, debiendo advertirse a los interesados que a dicho acto podrán concurrir por sí o por representantes debidamente autorizados, pudiendo hacerse acompañar por sus Peritos y un Notario.

La Coruña, 15 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.498-D.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Clase del cultivo	Superficie a expropiar — Areas
149 bis	José Fernández .....	Matorral.	4,00
186	María García López .....	Prado.	5,80
209	Rosalía Álvarez .....	Pradera.	14,40
210	La misma .....	Castaños.	5,60
211	José Aira Arias .....	Pradera.	9,80

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 29 de mayo de 1969 por la que se declara en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la instalación de una industria de desecación de pimiento por la Sociedad a constituir «Agrícola Norte Extremeña, S. A.» (AGRINESA), en Plasencia (Cáceres).**

Uno, Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre la petición de los beneficios del Decreto 1882/1968, de 27 de julio, formulada por don Lorenzo López Sánchez y don Germán Gómez Buezas, en nombre de una Sociedad a constituir,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la industria agraria de deshidratación, a instalar en Plasencia (Cáceres) por don Lorenzo López Sánchez y don Germán Gómez Buezas como promotores de la Empresa «Agrícola Norte Extremeña, S. A.» (AGRINESA), emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial, por cumplir las condiciones que señala el Decreto 1882/1968, de 27 de julio.

Queda comprendida dentro de dicha zona preferencial la desecación de pimiento para pimentón, más no la extracción de aceites u oleorresinas, por no constituir actividades relacionadas en los artículos cuarto y quinto del mencionado Decreto.

Dos.—Otorgar a la parte de la industria dedicada a desecación los beneficios previstos en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1966 a excepción de la expropiación forzosa de terrenos, ya que no ha sido solicitada.

Tres.—Conceder de plazo hasta el 31 de diciembre del corriente año para la presentación del proyecto definitivo, constitución de la Sociedad y justificación de capital propio que cubra, como mínimo, la tercera parte de la inversión real necesaria para montar la actividad protegida.

Cuatro.—Dar un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de dos años para su terminación, plazos que se contarán a partir de la fecha de aprobación oficial del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1969.

DIÁZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

**ORDEN de 30 de junio de 1969 por la que se declara a la planta de industrialización de productos agrícolas a instalar en Marmolejo (Jaén) por «Asociación de Promoción Agro-Industrial y Comercial, Sociedad Anónima» (AGROINCOSA), emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias, sobre la petición formulada por «Asociación de Promoción Agro-Industrial y Comercial, S. A.» (AGROINCOSA), para instalar una planta de industrialización de productos agrícolas en Marmolejo